



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 56.-

**El Presidente Constitucional de El Salvador y  
Jefe Supremo de la Orden del Libertador de los Esclavos  
"José Simeón Cañas"**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 163, de fecha 19 de octubre de 1966, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 213, del 7 de noviembre de ese mismo año, se creó la Orden del Libertador de los Esclavos, José Simeón Cañas";
- II. Que el objeto de la mencionada Orden es el de estimular la copia y emulación de los altos hechos del eminente Doctor José Simeón Cañas, particularmente los de carácter humanitario y social, científico, educativo o filantrópico y todos aquéllos que tiendan a exaltar y salvaguardar la dignidad de la persona humana;
- III. Que acerca del historial de los señores Óscar René Toruño Contreras y su esposa Jutta Steiner de Toruño, aparecen interesantes detalles acerca del perfil personal que resume la importante trayectoria solidaria desarrollada en su vida por las aludidas personalidades, quienes han apoyado a nuestro país de diversas formas: en el caso del señor Toruño Contreras, desde la Fundación Toruño Steiner, ha apoyado diferentes iniciativas que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de los salvadoreños. Adicionalmente, ha realizado acciones en apoyo al deporte salvadoreño, ha creado un fideicomiso en apoyo a la educación nacional, así como apoyo al sostenimiento de un asilo de ancianos; además, ha apoyado con sus donaciones a entidades como la Cruz Roja Salvadoreña, Hogar Padre Vitto Guarato, entre otros aportes a la sociedad salvadoreña.
- IV. Que en el caso de doña Jutta Steiner de Toruño, se trata de una persona que posee gran calidad humana, sintiéndose profundamente comprometida con nuestro país, quien ha ayudado a su esposo con la Fundación Toruño Steiner, con el propósito de contribuir a la mejora de la calidad de los salvadoreños y particularmente de los habitantes del Valle de San Andrés, a través de la educación. Tiene el afán de apoyar a través de sus proyectos educativos a jóvenes con buen rendimiento académico, que viven en contextos vulnerables, de tal forma que cada persona que tenga una beca, pueda desarrollarse en el futuro hasta poder ayudar a su propia familia.
- V. Que en atención a las anteriores consideraciones esgrimidas en torno al quehacer humanitario de los esposos Toruño-Steiner, se puede sostener con propiedad que existe el

fundamento debido para que se les pueda otorgar a ambas personalidades, la Condecoración a que se refieren estos considerandos.

VI. Que el Consejo de la Orden ha recomendado por unanimidad se confiera a los:

**Señores Óscar René Toruño Contreras y Jutta Steiner de Toruño  
La Orden del Libertador de los Esclavos, "José Simeón Cañas",  
en el Grado de Caballero.**

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 2, ordinal 5º. y 3, inciso segundo del Decreto de creación de la Orden del Libertador de los Esclavos, "José Simeón Cañas"; 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de la "Orden del Libertador de los Esclavos, José Simeón Cañas".

**DECRETA:**

Conferir la "Orden del Libertador de los Esclavos José Simeón Cañas", en el grado de Caballero, a los señores Óscar René Toruño Contreras y Jutta Steiner de Toruño y ordena se les guarden las consideraciones a que se hacen acreedores, en razón de los méritos que los distinguen.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, el día catorce del mes de octubre de dos mil dieciséis.



*Sánchez*  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



*Castaneda*  
**CARLOS ALFREDO CASTANEDA MAGAÑA,**  
Viceministro de Relaciones Exteriores,  
Integración y Promoción Económica,  
Encargado del Despacho.